

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

Orden de Servicio No. 1 al Contrato No. 202300067

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 de 2023
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
CONTRATO No:	202300067
CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S.
NIT:	900.432.387-3
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Suministro de alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.”</i>
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 01 de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01 de marzo de 2023
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO, hasta 1.000 SMMLV
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	<i>“Apoyo logístico en alimentación requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el grupo especial de policía UNIPOL .”</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	El servicio deberá ser prestado del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$480.000.000) Impuesto al Consumo Incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio tipo bolsa No. 1 al Contrato No. 202300067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y CRES & CATERING S.A.S. cuyo objeto es *“Suministro de alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU”* previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Apoyo logístico en alimentación requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el grupo especial de policía UNIPOL.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato de la referencia, el Contratista se obliga al “Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el Grupo UNIPOL” por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$480.000.000)** Impuesto al Consumo Incluido. El detalle del servicio es el siguiente:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

Descripción	Cantidad estimada x día	Fecha Inicio	Fecha de terminación
Desayuno	300	1 de Marzo de 2023	31 de mayo de 2023.
Almuerzo	300		
Cena	300		

A través de la presente Orden de Servicio tipo bolsa, el contratista deberá entregar alimentación diaria específicamente desayuno, almuerzo y cena para el personal que desarrolla las actividades logísticas adelantadas para el grupo especial de policía UNIPOL.

La presente Orden de Servicio se ejecutará teniendo en cuenta los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para el grupo especial de policía UNIPOL, por lo que la ESU " pagará al contratista únicamente la alimentación que sea efectivamente entregada y teniendo en cuenta que el número estimado de raciones diarias puede variar de conformidad a la programación prevista por la policía, sin exceder los topes registrados.

Se incorpora a la presente Orden de Servicio el tarifario del contrato No. 202300067.

Las condiciones de entrega de la alimentación por parte del contratista son las contempladas en el Contrato No. 202300067 y en coordinación con el Supervisor del contrato.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (t480.000.000) Impuesto al Consumo Incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096805 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2023000190
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000250
Centro de costos:	33119
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1 /83117
Dpscripción al Rubro:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD-APOYO LOGÍSTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento No.	20231000446

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de las Ordenes de Servicio mediante pagos parciales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado desde el primero (01) de Marzo de 2023 hasta el treinta y uno (31) de mayo del 2023.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el Contrato No.202300067.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-IVI3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No.202300067 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Contrato del cual se de'rivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de marzo de 2023.

ESU

CONTRATISTA


MAURICIO A. PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios


HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ D.
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez — Asesora de Gerencia

Aprobó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisor de Contrato No. 202300067-1

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón- Profesional Universitario- Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié- Profesional Universitario — Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.